



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Julio de 2017 PARCIAL (3) N°81

27 de julio de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página
Ordenanzas.....	Página 3
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 Y 4
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	.Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO**ORDENANZAS****ORDENANZA N° 277-CDDH-17****DESCRIPCION SINTETICA:**

“Readequación tarifas de taxis y remises”

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 065-CDDH-2012.
- Ordenanza 077-CDDH-2013.
- Resolución 072-GOB-2016

FUNDAMENTOS:

Que no existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de

la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutive, por lo que, teniendo en cuenta lo conceptualizado por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I “Del Concejo Municipal”, en su Artículo 49, inc. 18 y 26, corresponde ratificar la Resolución N° 149/GOSP/2017 del PE.-

AUTOR: Concejal Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza N°334-CDDH-2017, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria

N°008, del día 27 de julio 2017, según consta en Acta N° 008/2017.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se Refrenda la Resolución N° 149/GOSP/2017 P.E. “Tarifas de Taxis y Remises”, en todos sus artículos.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón.

Cumplido, archívese.

NORMAS PODER EJECUTIVO**RESOLUCIONES**

Dina Huapi, 26 de julio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 149/GOSP/2017
AD REFERENDUM DEL CDDH****VISTO:**

La Ordenanza N° 065-CDDH-2012.

La Ordenanza N° 077-CDDH-2013

La Resolución N° 072/GOB/2016 AD REFERENDUM DEL CDDH

La Ordenanza N°182-CDDH-2016 “Refrendar Resolución N° 072/GOB/2016 Readequación de Tarifas de Taxis y Remises”

La nota de fecha 20 de julio de 2017, enviada por titulares de agencias y de licencias del Servicio Público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro, solicitando la readequación de la tarifa del servicio Público de taxis, en virtud del aumento de los insumos y servicios que hacen al desarrollo de la actividad.

La necesidad de realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual.

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de VISTO, los licenciatarios solicitantes del ajuste, adjuntan la documentación que da cuenta del sistemático y sostenido aumento de los costos que afectaron a la actividad en el último año, conforme lo establece el artículo 66 de la Ordenanza N°065-CDDH-2012.

Que a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en el valor de: **Bajada de bandera** es de pesos veinticinco (\$25,00); el **Valor del Kilometro** es de pesos quince con cincuenta (\$ 15,50); y el **Valor del Minuto** de espera es de tres pesos con diez (\$ 3,10).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilometro, perjudica la rentabilidad del servicio, dado su continuo y constante incremento. Este aumento y modificación de los precios y costos de los insumos utilizados en la explotación de la actividad resulta relevante (por ejemplo, los aumentos en el seguro automotor, el mantenimiento de los vehículos; cambio de aceite, neumático, combustible, repuesto, etc.) y es central para analizar la evolución de los distintos factores económicos involucrados en la actividad.

Que de lo manifestado en la Nota de VISTO y de la documentación acompañada por los solicitantes, surge en forma palmaria que el Municipio de Dina Huapi debe atender la desactualización de la tarifa existente, dado los reiterados y elevados incrementos de los insumos

y costos involucrados, los cuales repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público.

Que ello repercute de manera negativa también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado, lo cual repercute de manera negativa en la canasta familiar de los mismos.

Que en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita posible en virtud de la **urgencia** que se plantea en la Nota de VISTO por los requirentes.

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal. Las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) FIJAR: nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato

taxímetro; para los ítems que a continuación se explicitan:

- Bajada de bandera: \$ 25.00.-

- Valor ficha por recorrido de 100 metros \$ 1.55 (\$ 15.50 el Km)
- Valor minuto de espera: \$ 3.10.-

Artículo 2º) ESTABLECER: las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

	EN DINA HUAPI		ÑIRIHUAU PLAZA	ÑIRIHUAU ESTACION	TERMINAL BCHE	AEROP.	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPER TEHUELCHÉ	LLANQUIN
	MINIMO	MAXIMO								
TAXIS	\$40.00	\$71.00	\$100.00	\$107,00	\$211,00	\$245,00	\$251.00	\$333,00	\$360,00	\$529,00
REMISES	\$45,00	\$79.00	\$110.00	\$118,00	\$232.00	\$270.00	\$276,00	\$367,00	\$396,00	\$582,00

Artículo 3º) DEJAR: sin efecto la Resolución N° 072/GOB/2016 AD REFERENDUM DEL CDDH.

Artículo 4º) GIRAR: la presente Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el art. 66 de la Ordenanza 65-CDDH-2012 y en el art. 09 de la Ordenanza 77 –CDDH – 2013.

Artículo 5º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º) Dé forma.

Dina Huapi, 27 de julio de 2017
RESOLUCIÓN N° 066/INT/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 277-CDDH-2017 “Readecuación tarifas de taxis y remises”.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 277-CDDH-2017 “Readecuación tarifas de taxis y remises”. - y cúmplase de conformidad. -

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese